

Código de Conducta

***Compromiso con actuación
ética, íntegra y transparente***

Braskem Idesa 

06/2017



Código de Conducta

1. Responsabilidades	4
1.1. Respeto a las leyes	5
2. Entorno de trabajo	7
2.1. Oportunidades	8
2.2. Condiciones de trabajo	9
2.3. Acoso	9
2.4. Salud, seguridad en el trabajo y medio ambiente	9
2.5. Utilización y protección de activos	10
3. Relación con clientes	13
4. Relación con accionistas y con inversionistas	14
5. Transacciones con partes relacionadas	15
6. Relación con proveedores	18
7. Libre competencia	20
7.1. Relación con competidores	20
7.2. Relaciones comerciales con clientes y distribuidores	23
7.3. Relaciones comerciales con proveedores	24

7.4. Prohibición de prácticas comerciales desleales	25
7.5. Licencias y patentes	25
8. Combate a la corrupción	26
8.1. Contribuciones políticas	27
8.2. Relación con públicos	28
8.3. Licitaciones y contratos con administración pública	29
8.4. Relación con terceros	30
8.5. Fusiones y adquisiciones	31
9. Prevención al lavado de dinero	32
10. Obsequios, regalos, entretenimiento y hospitalidad	34
11. Donaciones e inversiones sociales privados (ISP)	36
12. Patrocinios	38
13. Registros contables	40
14. Conflicto de intereses	41
15. Responsabilidad social	43
16. Ejercicio del derecho político	44
17. Acciones disciplinarias	45
Glosario	46



Responsabilidades

Los Integrantes de Braskem Idesa, en su día a día y en el desarrollo de sus respectivos Programas de Acción, son responsables de actuar de forma ética, íntegra y transparente y de acuerdo con las orientaciones definidas en este código de conducta. Por lo tanto, deben ser simultáneamente responsables de la implantación, observación, difusión y fiscalización de su cumplimiento.

Ocasionalmente, los Integrantes pueden enfrentar situaciones en las cuales no esté claro si una acción es aceptable o no. Las leyes, la cultura y las prácticas son diferentes en cada país e incluso en diferentes regiones del mismo país. Las orientaciones contenidas en este documento permiten evaluar e identificar gran parte de estas situaciones, evitando comportamientos considerados no éticos, pero no detallan necesariamente todas estas situaciones.

Los Integrantes deben tener consciencia que desviaciones de conducta, ya sea por acción, omisión o complacencia, afectan a la sociedad, violan las leyes y destruyen la imagen de Braskem Idesa.

De esa forma, en caso que el Integrante tenga dudas sobre qué conducta adoptar frente a una posible acción cuestionable, propia o de Terceros, debe llevar el asunto al conocimiento de su Líder directo, de forma abierta y sincera, hasta aclarar la duda.

Ignorar, omitiéndose o alegando desconocimiento no es una conducta aceptable. En la hipótesis que exista inconformidad total o parcial con en el posicionamiento explícito de su líder o en caso que el integrante tenga fuertes razones para mantener el anonimato en el reporte de la posible violación a este Código de Conducta, deberá utilizar el canal Línea de Ética, por medio de las herramientas disponibles en internet y llamada gratis, como se describe a continuación:

• Línea telefónica: disponible 24 (veinticuatro) horas por día, 7 (siete) días por semana. El sistema ofrece informaciones sobre cómo la posible desviación de conducta debe reportarse, por medio de los siguientes teléfonos de contacto locales y gratuitos:



Alemania 0800 183 0763



Brasil 0800 377 8021



Estados Unidos 1 800 950 9280



Holanda 0800 022 1787



México 01 800 681 6940

- Por computadora pueden realizarse en el portal: Intranet – Braskem Idesa View <https://www.braskem.com.br/idadesa/linea-de-etica>
- Internet – Línea de Ética <http://www.lineadeeticabraskemidesa.com>

El canal Línea de Ética está disponible en Braskem Idesa para que sus Integrantes, Terceros, Clientes y público externo puedan, de forma segura y responsable, contribuir con informaciones para el mantenimiento de entornos corporativos seguros, éticos, íntegros, transparentes y productivos.

No se permite ni se tolera represalia contra un Integrante que relate de buena fe preocupación sobre una conducta o sospecha de no conformidad con las orientaciones establecidas en el compromiso definido en este documento.

1.1. Respeto a las leyes

Una actuación conforme con las leyes y los reglamentos aplicables valoriza el patrimonio moral y material de los Accionistas y contribuye para el desarrollo socioeconómico y empresarial en los sectores y países en los cuales Braskem Idesa actúa.

Por lo tanto, en el desarrollo de sus Programas de Acción, los Integrantes de Braskem Idesa deben respetar y obedecer las leyes, reglamentos, prácticas y buenas costumbres de cada país o región donde actúan.

El contexto de negocios dinámicos en los cuales Braskem Idesa actúa exige un estándar de comportamiento de los Integrantes superior al del texto de la ley. Es necesario que los Integrantes preserven el espíritu de las leyes y reglamentos, observando los más elevados estándares de ética, integridad y transparencia, evitando incluso la apariencia de actos incorrectos.

Esta responsabilidad involucra también la adopción de las providencias adecuadas, cuando se enteren de irregularidades practicadas que puedan comprometer la reputación o los intereses de Braskem Idesa.

Aunque puedan existir argumentos sobre condiciones culturales o prácticas comunes del mercado, los Integrantes deben actuar siempre con base en las orientaciones específicas definidas en este documento. Por lo tanto, los Integrantes deben actuar para contribuir individual y colectivamente para lograr los cambios necesarios en los mercados y en los entornos en los cuales pueda haber inducción a desviaciones de conducta.

Dudas respecto a la legalidad de una conducta deben aclararse con el Responsable Jurídico de su Unidad de Negocios o con RAE Jurídico.



2



Entorno de trabajo

Las relaciones entre los Integrantes deben basarse en la cordialidad, disciplina, respeto y confianza, influyendo y siendo influenciados en la búsqueda de lo que es correcto, independientemente del programa que desempeñen.

Los Líderes deben garantizar a sus Liderados un entorno de trabajo exento de insinuaciones o discriminación, evitando posibles constreñimientos personales de cualquier naturaleza.

La equidad en el trato entre los Integrantes es esencial para que se sientan agentes de su propio destino y contribuyan con Braskem Idesa y con la construcción de sociedades más justas, prósperas e inclusivas.

La diversidad en los entornos de trabajo contribuye para la valoración y el respeto a las diferentes identidades de géneros y orientaciones sexuales, religiones, razas, culturas, nacionalidades, clases sociales, edades, características físicas, así como para la innovación y creatividad con provecho del potencial resultante de los aspectos positivos de las diferencias entre las personas.

Todos los Integrantes deben ser tratados de forma justa y equitativa, con respeto a sus diferencias y tener garantizada la no discriminación e inexistencia de restricciones de cualquier naturaleza.

En las situaciones de trabajo, independiente de dónde ocurran, los Integrantes, además de cumplir los requisitos legales de cada local, deben respetar los derechos humanos reconocidos internacionalmente, incluyendo, sin limitarse:

- al respeto por la dignidad;
- al valor de cada persona;
- al derecho a la vida y a la libertad;
- al derecho a la intimidad y a la privacidad;
- a la libertad de opinión y de expresión;
- a la libre asociación;
- al derecho al trabajo y a la educación.

Los derechos humanos deben observarse por su universalidad, por aplicarse de forma igual y sin discriminación a todas las personas, por la inalienabilidad, pues nadie puede ser privado de estos derechos, y por su indivisibilidad, en la medida que son interrelacionados e interdependientes.

No se admite el uso de la posición de Líder o del abuso de cualquier posición privilegiada para solicitar favores o servicios personales a los Liderados. Tampoco se permite el abuso de poder o de autoridad de un Líder que pueda resultar en acciones de sus Liderados que entren en conflicto con las leyes y reglamentos vigentes. No se admite intrusión en la vida privada de las personas en el entorno de trabajo o fuera de éste.

Se prohíbe el uso de bebidas alcohólicas y drogas en el entorno de trabajo, así como el ingreso a las instalaciones de Braskem Idesa de personas en estado de embriaguez o bajo influencia de sustancias que causen interferencia en su comportamiento que pueda afectar la seguridad y las actividades de otras personas.

Se prohíbe la comercialización y la permuta de mercaderías o servicios de interés particular en las instalaciones de Braskem Idesa.

2.1. Oportunidades

Todos en Braskem Idesa deben tener igualdad en las oportunidades de trabajo.

De esa forma en los procedimientos de identificación, contratación, asignación de desafíos y responsabilidades, oportunidades de desarrollo y capacitación, evaluación de desempeño, definición de remuneración y beneficios y demás prácticas, deben prevalecer los requisitos necesarios y el mérito de las personas, demostrado en los resultados de su trabajo, en sus calificaciones personales y profesionales y en su potencial.

2.2. Condiciones de trabajo

El trabajo es una actividad digna. Por el trabajo se valoran las potencialidades del ser humano, como el espíritu de servir, la capacidad y el deseo de evolucionar y la voluntad de superar resultados.

Por lo tanto, no se permite o tolera trabajo forzado o en condiciones análogas, trabajo infantil, explotación sexual y tráfico de seres humanos en las actividades de Braskem Idesa, ni en las actividades de agentes o aliados de negocio en su cadena de valor.

2.3. Acoso

El acoso, en todas sus formas, viola la confianza y el respeto entre los Integrantes.

Por lo tanto, no se toleran amenazas, acoso moral o sexual de ningún tipo. Tampoco se toleran situaciones que configuren falta de respeto, violación a la intimidad, intimidación o amenaza en la relación entre Integrantes, independientemente de sus responsabilidades.

Acoso moral es la práctica de conductas abusivas cometidas por una o más personas contra un individuo, generalmente de forma repetitiva y prolongada, para forzarlo, humillarlo, no respetarlo, despreciarlo o avergonzarlo durante la jornada de trabajo.

Acoso sexual es cuando alguien en posición privilegiada usa esa condición para forzar u ofrecer beneficios a un individuo para obtener ventaja o favor sexual.

2.4. Salud, seguridad en el trabajo y medio ambiente

Los Líderes tienen la obligación de promover su propia salud y apoyar a sus Liderados en ese sentido, además de promover la seguridad de las operaciones y conservación ambiental en las comunidades en que actúan.

Los Integrantes de Braskem Idesa deben conocer y cumplir los requisitos relacionados a protección ambiental, seguridad en el trabajo, su propia salud y de los demás Integrantes, de subcontratados y demás personas involucradas directamente en sus actividades.

Los Integrantes deben cumplir los requisitos legales y los establecidos por Braskem Idesa para control de los riesgos a la salud, a la seguridad y al medio ambiente que puedan ocurrir en los ambientes internos y externos y en comunidades resultante de las actividades de Braskem Idesa.

En caso de accidentes y fiscalizaciones resultantes que involucren a Braskem Idesa, sus proveedores o Clientes, los Integrantes que primero tengan contacto con el incidente o con

las autoridades, tienen el deber de comunicarlo prontamente y después también por escrito, a los responsables internos por la seguridad en el trabajo y/o ambiental, según corresponda, además de comunicar a sus Líderes inmediatos.

Los Integrantes no deben impedir el ingreso o dificultar el trabajo de fiscales, policía ambiental o auditores fiscales laborales en las instalaciones de Braskem Idesa. El seguimiento de dichas autoridades, sin embargo, debe realizarse por Integrantes calificados y capacitados para esta finalidad.

2.5. Utilización y protección de activos

Los integrantes de Braskem Idesa deben actuar para agregar valor al patrimonio a ellos confiado y utilizarlo para las acciones relacionadas a los intereses de Braskem Idesa.

Es responsabilidad de los Integrantes cuidar la conservación y protección de los activos tangibles e intangibles de Braskem Idesa, que incluyen datos, informaciones, instalaciones, máquinas, equipos, muebles, vehículos y valores, entre otros.

Los recursos de tecnología de la información, tales como teléfono, e-mails, acceso a internet, software, hardware y otros equipos, puestos a disposición de los Integrantes, deben utilizarse para satisfacción de sus necesidades de trabajo.

El uso de recursos de tecnología de la información puestos a disposición por Braskem Idesa, como teléfono, e-mail y acceso a internet, para asuntos particulares debe realizarse de manera consciente y comedida.

Los datos, registros e informaciones producidos por los Integrantes y mantenidos físicamente o en los sistemas de información de Braskem Idesa son propiedad exclusiva de la Compañía. El Integrante debe estar consciente que Braskem Idesa tiene acceso a los registros de uso de internet, e-mails y demás informaciones almacenadas en sus computadores, además de los registros de uso de los recursos de telefonía móvil y fija, por lo tanto, no debe tener expectativa de privacidad.

2.5.1. Identificación, mantenimiento y salvaguarda de registros

La existencia de registros y sistemas de información íntegros y confiables es fundamental para una actuación transparente que fortalece la relación entre Integrantes, y entre ellos y los Clientes, los Accionistas y Terceros.

Los Integrantes, en el desarrollo de sus Programas de Acción, producen, reciben y transmiten, de diferentes formas, varios tipos de datos, registros e informaciones electrónicas o impresas, que deben ser identificadas, mantenidas y protegidas de

forma adecuada. Es obligación de los Integrantes realizar la identificación, mantenimiento y salvaguarda de los registros, como mínimo, por el periodo específico exigido por ley, reglamento o proceso legal aplicable o por el tiempo necesario para el desarrollo de las actividades empresariales de Braskem Idesa.

La destrucción de registros relativos a un emplazamiento, citatorio o notificación judicial o extrajudicial o que sean relevantes para una investigación o litigio puede, aunque sea sin querer, causar daños a Braskem Idesa. Si el Integrante tiene dudas si un registro específico está relacionado a una investigación o litigio o a un emplazamiento, citatorio o notificación o sobre como preservar tipos específicos de registros, debe preservar dichos registros y consultar al Responsable Jurídico de su Unidad de Negocios, para determinar la acción a tomar.

Los registros deben mantenerse en las instalaciones de Braskem Idesa o externamente en locales adecuados para esta finalidad. Ningún registro relacionado a Braskem Idesa debe mantenerse en las residencias de Integrantes o en cualquier otro local incorrecto de forma permanente o por un periodo prolongado de tiempo.

Bajo ninguna circunstancia registros de Braskem Idesa pueden destruirse de forma selectiva, con el objetivo de perjudicar su disponibilidad para uso en un proceso legal o investigación. De esa forma, al enterarse de una intimación, investigación o demanda judicial, los Integrantes deben inmediatamente preservar los registros que estén relacionados al tema.

Los Integrantes deben respetar la privacidad de los Clientes y proveedores, manteniendo en sigilo sus registros, informaciones, operaciones, servicios contratados, etc.

2.5.2. Protección de informaciones personales

Los Integrantes o Terceros que, en nombre de Braskem Idesa, necesiten usar, acceder, recolectar, almacenar, alterar, divulgar, transmitir o destruir informaciones personales de Integrantes o de otras personas en poder de Braskem Idesa, deben actuar en estricto cumplimiento de la legislación y de los reglamentos vigentes sobre protección de la integridad y confidencialidad de las informaciones privadas de una persona.

Se entiende como informaciones personales aquellas que puedan utilizarse para directa o indirectamente identificar una persona, incluyendo, sin limitarse al nombre, dirección, números de registros, teléfono, atributos físicos, e-mail, así como cualesquiera informaciones que puedan asociarse a la persona, tales como datos de salud, dependientes, propiedades, situación financiera, evaluaciones de desempeño y comportamentales, entre otras.

Informaciones personales de Integrantes y de otras personas en poder de Braskem Idesa deben ser protegidas contra pérdida, robo, acceso, uso, divulgación, reproducción, alteración o destrucción indebida y sin autorización. Las informaciones personales deben utilizarse de forma restringida, garantizando:

- que solamente informaciones necesarias se recolectarán;
- que se utilicen para las finalidades para las cuales se recolectaron, excepto cuando la propia persona autorice otra utilización;
- la seguridad, veracidad, exactitud de la información;
- el derecho a la intimidad de las personas; y
- que solamente personas autorizadas a manejarlas en virtud de sus actividades profesionales tendrán acceso a las informaciones personales, según sea necesario.

2.5.3. Informaciones confidenciales y privilegiadas

Los Integrantes deben preservar y garantizar la confidencialidad de las informaciones de Braskem Idesa que:

- si se divulgan inadecuadamente, pueden ser útiles para competidores o perjudiciales para Braskem Idesa, sus Clientes o Terceros; y
- puedan ser importantes para decisión de un inversionista para comprar, vender o mantener títulos de Braskem o de sus aliados de negocios;

Los Integrantes, Accionistas o Terceros que durante el desarrollo de su trabajo se enteren o tengan acceso a informaciones confidenciales y privilegiadas de Braskem Idesa no deben:

- negociar acciones o valores de Braskem S.A., Braskem Idesa o de Terceros con base en estas informaciones;
- divulgarlas a Terceros, que puedan, con base en estas informaciones, negociar acciones o valores de Braskem S.A., la Compañía o de Terceros; y
- divulgar informaciones confidenciales en la interacción con familiares y amigos.



3

Relación con clientes

El Cliente satisfecho es el fundamento de la existencia de Braskem Idesa. Por lo tanto, el principio básico de la acción empresarial de los Integrantes debe ser servir al Cliente, anticipando sus demandas y satisfaciendo sus expectativas con énfasis en la calidad, en la productividad y en la innovación, con responsabilidad social, comunitaria y ambiental y con pleno respeto a las leyes.

Los Integrantes están prohibidos de prometer, ofrecer o dar, directa o indirectamente, ventajas, favores, regalos, Entretenimiento o cualquier Cosa de Valor a empleados o personas que representen Clientes de Braskem Idesa con el propósito de influenciar, asegurar o recompensarlos por una decisión de interés de Braskem Idesa y/o obtención de Ventaja Indevida.



4

Relación con accionistas y con inversionistas

Los Accionistas de Braskem Idesa esperan que los Líderes:

- practiquen los principios de este documento en sus acciones empresariales, sirviendo y conquistando la confianza de sus Clientes, con enfoque en el desarrollo sostenible;
- contribuyan para la consolidación de la buena imagen y reputación de Braskem Idesa;
- generen riquezas morales y materiales reflejadas en la continua valorización económica de su patrimonio, tangible e intangible y en el retorno creciente y consistente de su inversión.

Los demás inversionistas se satisfacen con el retorno adecuado de sus inversiones y con la valoración segura de su patrimonio invertido en Braskem Idesa.

La relación con todos los Accionistas y con los demás Inversionistas debe tener como base la comunicación precisa, transparente, regular y oportuna de informaciones que les permitan acompañar el desempeño y las tendencias de Braskem Idesa, especialmente aquellas que afectan los resultados tangibles e intangibles.

Para ello, cada Integrante debe garantizar que las informaciones resultantes de sus actividades se están produciendo y organizando para que puedan suministrarse a los Integrantes responsables de la comunicación con los Accionistas y con los demás inversionistas.



5

Transacciones con partes relacionadas

La transparencia y la comunicación abierta son fundamentales en todas las relaciones de confianza, incluso en las relaciones con partes relacionadas.

Se consideran partes relacionadas cualesquiera personas físicas o jurídicas que sean una Afiliada de Braskem Idesa o cualquiera de sus accionistas. Por “Afiliada” debe entenderse, con respecto a una persona, cualquier otra persona que directa o indirectamente controle, está controlada o esté bajo el contrato común con dicha persona. “Control” de cualquier persona existe (i) mediante la titularidad de participaciones, valores o acciones que permitan a su tenedor aprobar por sí mismo asuntos de cualquier asamblea de socios o accionistas u órgano similar, o (ii) mediante convenio de accionistas o de voto que permita a dicha persona tener derechos votos como si fuese un accionista mayoritario y de control.

Asimismo, debe considerarse como si fuese una operación con parte relacionada si por cualquier razón o circunstancia, se esté en una condición o situación en que haya fundado temor que no pueda contratarse en condiciones de mercado, donde se respeten los siguientes principios:

- competitividad (precios y condiciones de los servicios compatibles con los practicados en el mercado);
- conformidad (adherencia de los servicios prestados a los términos y responsabilidades contractuales practicados por Braskem Idesa, así como a los controles adecuados de

- seguridad de las informaciones);
- transparencia (reporte adecuado de las condiciones acordadas y sus reflejos en los estados financieros Braskem Idesa); y
- equidad (determinación de mecanismos que impidan discriminación o privilegios y de prácticas que garanticen la no utilización de informaciones privilegiadas u oportunidades de negocio en beneficio individual o de Terceros).

Las transacciones entre partes relacionadas incluyen, sin limitarse a transferencia de recursos, prestaciones de servicios u obligaciones entre la Compañía y una parte relacionada, independientemente de si se cobrase un valor en contrapartida.

Las transacciones entre Braskem Idesa y partes relacionadas deben adoptar los siguientes principios, sin perjuicio de otras que podrán definirse por medio de procedimientos específicos de la Compañía:

- la transacción entre partes relacionadas debe ser negociada de forma independiente, con la finalidad de priorizar los intereses de Braskem Idesa y optimizar los resultados sociales, adoptando tratamiento equitativo a todos los accionistas;
- las decisiones deben tomarse de forma reflexionada y fundamentada, adoptando los instrumentos que garanticen su transparencia;
- la transacción entre partes relacionadas debe celebrarse por escrito, especificando en el respectivo instrumento sus principales condiciones y características, tales como la forma de contratación, precios, plazos, garantías y principales derechos y obligaciones;
- la transacción entre partes relacionadas debe ser previamente aprobada por la Asamblea de Accionistas de Braskem Idesa, previa recomendación por parte del CA-BI, si corresponde a cualquiera de las hipótesis previstas en su estatuto social y/o acuerdo de accionistas, debiendo en estos casos someterse previamente a análisis del comité del CA-BI correspondiente.

La manifestación del comité del CA-BI acerca de la viabilidad, beneficios y conveniencia de la transacción entre partes relacionadas tendrá carácter técnico y orientador del Consejo de Administración y no generará efecto vinculante.

En caso que sea solicitado por el comité correspondiente, cualquier persona vinculada por presente documento y que se considere como una parte relacionada podrá ser invitada a participar de la respectiva reunión de dicho Comité para aclarar su participación y suministrar informaciones sobre la transacción entre partes relacionadas.

- en caso que un accionista o una Persona Clave de Braskem Idesa, de su Controladora o de sus Controladas, esté en conflicto de intereses en una determinada transacción entre

partes relacionadas, deberá informar esa situación y no participar de los procesos de negociación y decisión relativos a la transacción entre partes relacionadas. En caso que deje de manifestar su conflicto de intereses, cualquier persona que se haya enterado de la situación deberá hacerlo;

- tanto el CC-BI como el CA-BI, cuando corresponda, deberán recibir informaciones completas y por escrito sobre las principales características y condiciones de la transacción entre partes relacionadas, tales como forma de contratación, precio, plazos, garantías, condiciones de subcontratación, derechos y obligaciones, cláusulas específicas como exclusividad, no competencia y cualesquiera otras relevantes para el proceso de decisión, además de las alternativas consideradas por la administración;
- la aprobación de la remuneración de los funcionarios de Braskem Idesa no se caracteriza como transacción entre partes relacionadas para los efectos del presente documento;

Se prohíbe la transacción entre partes relacionadas que:

- no observe las reglas documento;
- trate la concesión de préstamos en favor de los Controladores de Braskem Idesa y partes a ellos relacionadas; y/o
- sea aprobada sin cumplir la legislación aplicable, estatuto social y acuerdo de accionistas de Braskem Idesa.





6

Relación con proveedores

Las relaciones con proveedores y prestadores de servicios deben basarse en la disciplina, respeto y confianza, satisfaciendo los mejores intereses de ambas partes, garantizando retorno a sus Accionistas y valoración de su patrimonio.

Los Integrantes deben actuar con diligencia en la identificación, contratación y mantenimiento de proveedores de productos o prestadores de servicios, buscando el mejor interés de Braskem Idesa, con base en criterios justos, transparentes, incluyendo criterios técnicos y profesionales, tales como competencia, calidad, cumplimiento de plazo, precio, estabilidad financiera, reputación, entre otras.

En principio, los Integrantes no deben contratar directamente proveedores (persona física o jurídica), que sean de su propiedad o interés o con Familiares Cercanos que los controlen o en los cuales tengan Influencia Significativa.

En caso que el Integrante necesite contratar proveedores que presenten una de las situaciones antedichas, debe discutir el asunto con su Líder y obtener su autorización previa por escrito. Los contratos con proveedores deben ser objetivos, sin ambigüedades u omisiones y deben contener cláusulas específicas sobre el compromiso con el cumplimiento de las leyes locales, incluyendo las leyes anticorrupción.

Los Integrantes responsables por las relaciones contractuales con proveedores deben diligenciar para que se comprometan a cumplir las disposiciones de este documento, especialmente si, por determinaciones contractuales, el Tercero, de alguna forma, representa o actúa en nombre de Braskem Idesa. Deben exigir también disposiciones contractuales adecuadas en los documentos que reglamentan esta relación.

No se permite contratar, mantener o renovar, relación contractual (ya sea documentada por escrito o verbal), con personas o Terceros que no cumplan el compromiso definido en este documento.





7

Libre competencia

La libre competencia estimula la creatividad, la mejora continua y promueve la productividad.

Las leyes de defensa de la competencia tienen como objetivo proteger y promover la libre competencia y concurrencia, y deben ser la base para las acciones de los Integrantes de Braskem Idesa y de Terceros que legítima y directamente representen a Braskem Idesa. Están prohibidas por ley las acciones que tengan como objeto o que puedan producir los siguientes efectos:

- limitar, manipular o de alguna forma perjudicar la libre competencia o la libre concurrencia a partir de acuerdos entre competidores;
- abusar de manera ilegal de una posición dominante.

De esa forma, los Integrantes deben actuar en estricto cumplimiento de la legislación en materia de competencia, prohibiéndose prácticas o actos que tengan como objetivo afectar el proceso de libre competencia.

7.1. Relación con competidores

En el curso normal de sus operaciones en Braskem Idesa, los Integrantes se relacionan e interactúan de forma legítima con competidores, por ejemplo, en reuniones o en el entorno de los colegios profesionales, cámaras y asociaciones. No obstante, en cualquier

tipo de contacto con competidores está prohibido el intercambio de información que pueda perjudicar la libre competencia para favorecer a la propia Compañía, a un competidor o a ambos, o tenga por objeto o efecto afectar la competencia en el mercado de manera colusiva.

Competidores de Braskem Idesa también pueden ser sus Clientes, aliados o proveedores. En esa hipótesis, las comunicaciones con los Competidores deben restringirse estrictamente a aquellas relacionadas a venta, adquisición del producto o prestación de dicho servicio.

Para garantizar que la interacción con cualquier competidor esté en conformidad con la ley y con las normas de defensa de la competencia, el Integrante debe basar sus relaciones con los competidores de acuerdo con las siguientes orientaciones:

- se prohíbe acuerdo, tácito o expreso, entendimiento o arreglo con competidores, que tenga como objeto o pueda tener como efecto:
 - fijar, elevar, concertar o manipular el precio de venta o compra de bienes o servicios al que son ofrecidos o demandados en los mercados;
 - establecer la obligación de no producir, procesar, distribuir, comercializar o adquirir sino solamente una cantidad restringida o limitada de bienes o la prestación o transacción de un número, volumen o frecuencia restringidos o limitados de servicios;
 - dividir, distribuir, asignar o imponer porciones o segmentos de un mercado actual o potencial de bienes y servicios, mediante clientela, proveedores, tiempos o espacios determinados o determinables;
 - establecer, concertar o coordinar posturas o la abstención en las licitaciones, concursos, subastas o almonedas, o
 - intercambiar información con alguno de los objetos o efectos a que se refieren las anteriores fracciones;
 - limitar la cantidad o la calidad de su producción o la cantidad de productos que venderá o el tipo de servicio que prestará a cualquier Cliente;
 - conceder o eliminar descuentos en el precio; y

El simple intento de acuerdo (aunque no se materialice), puede configurar un acto ilegal entre competidores.

- se prohíbe intercambiar información y/o discutir de temas comercialmente sensibles, tales como: precios y políticas de precio, términos o condiciones de venta (incluyendo promociones, programación de promociones, descuentos y subsidios), condiciones

- de crédito y prácticas de cobro, términos y condiciones ofrecidos por proveedores, ganancia o margen de ganancia, costos, planes de negocio y de inversión, nivel de capacidad y planes de expansión, licitaciones, incluso la intención de presentar o no una propuesta para un determinado contrato o proyecto, términos de garantía, entre otros;
- no participar en reuniones en las cuales competidores discutan precios u otras prácticas de mercado. En caso que la reunión empiece y, a continuación, surja la discusión sobre precios o sobre cualquiera de los demás temas antedichos, el Integrante debe salir del local;
 - ningún Integrante tiene permiso para autorizar la venta de productos o servicios por precios excesivamente bajos (es decir, inferiores al costo total, incluyendo márgenes normales de costos operativos) con el objetivo de perjudicar la competencia o eliminar un competidor. En ninguna hipótesis el Integrante puede determinar los precios inferiores al costo del producto o servicio para “disciplinar” o “perjudicar” un competidor con el objetivo de eliminarlo, perjudicarlo o forzarlo a adoptar una determinada política de precios o política competitiva;
 - se prohíbe el uso de la demostración de defectos de los productos o servicios de los competidores para promover sus propios productos o servicios;
 - los Integrantes de Braskem Idesa no deben buscar, o aparentar buscar o intentar buscar:
 - controlar los precios, el ingreso o las condiciones de competencia de un mercado;
 - eliminar o disciplinar un competidor; o
 - ganar ventas o participación de mercado de forma ilícita. El Plan de Negocio en Braskem Idesa se basa en rentabilidad, crecimiento y otros criterios de éxito económico. En ninguna hipótesis estos planes pueden basarse en control de mercado, dominio de mercado de forma ilícita o eliminación de competidores.
 - en el caso de licitaciones para contratos con el gobierno o con instituciones privadas o de otra naturaleza, los siguientes tipos de acuerdos, entendimientos o acuerdos entre Braskem Idesa y uno o más competidores, prácticas iguales, similares o derivadas están terminantemente prohibidas, como las siguientes:
 - discusión previa o intercambio de información específica sobre la licitación;
 - revelación o discusión sobre la participación en una licitación;
 - presentación de propuestas ficticias o de cobertura, “proforma”, muy altas o que contengan términos especiales, para hacerlas inaceptables, pero presentadas como genuinas;
 - rotación de propuestas, en que competidores están de acuerdo en realizar rotación

- entre quien presenta la propuesta con el valor más bajo;
- supresión o limitación de la propuesta, cuando competidores acuerdan abstenerse de presentar una propuesta o retirar sus respectivas propuestas para que la propuesta de otro competidor se acepte; y
- acuerdos para compras colectivas normalmente solo pueden celebrarse si se estructuran adecuadamente a través de alianzas o concentraciones pre-aprobadas por el órgano regulador competente. Esto siempre que (i) exista una justificación económica para firmar ese acuerdo como, por ejemplo, mayor eficiencia y menor costo; y (ii) el acuerdo no debe generar efectos anticompetitivos.

En algunas circunstancias, puede ser interesante y/o necesario que Braskem Idesa presente una propuesta conjunta con un competidor para determinado proyecto. Actividades conjuntas, aunque no sean necesariamente ilegales, pueden provocar problemas de competencia complejos y, por eso, necesitan estar bien documentadas para que sean claras su legitimidad y su racionalidad económica. En esos casos, es indispensable la consulta con el Responsable Jurídico de Braskem Idesa.

Los Líderes de Braskem Idesa deben tratar de ganar negocios y participación de mercado por mérito del mejor precio, calidad, plazo y atención.

Ningún Integrante debe realizar negocios o proponer acciones que violan o contradigan las disposiciones de este documento.

72. Relaciones comerciales con clientes y distribuidores

El abuso del poder de mercado o del poder económico y el cierre de mercado son prácticas inaceptables. Algunas prácticas y acuerdos comerciales con Clientes y distribuidores pueden perjudicar la competencia y violar las leyes de defensa de la competencia si se abusa del poder de mercado y esto no se justifica con probadas eficiencias pro-competitivas. Para garantizar que las relaciones comerciales con Clientes y distribuidores estén en conformidad con las leyes de defensa de la competencia, el Integrante debe observar las siguientes orientaciones generales:

- de ninguna manera los Integrantes deben intentar forzar a Clientes o distribuidores a dejar de adquirir productos o servicios de competidores de Braskem Idesa o realizar restricciones territoriales que generen efectos nocivos al mercado. Se prohíbe el bloqueo de fuentes de insumos o de canales de distribución;
- no debe haber rechazo sin justificación de contratos. Para garantizar que la terminación

de relaciones comerciales con Clientes y distribuidores sea lícita, la decisión de finalizar relación comercial con Clientes y distribuidores debe basarse en justificaciones de negocio o comerciales sólidas. En ninguna hipótesis el Integrante puede involucrarse en acuerdos con otros Clientes y distribuidores para finalizar la relación comercial con otros Clientes y distribuidores;

- no tratar de manera desigual Clientes que presenten las mismas características y que no puedan ser diferenciados por razones comerciales objetivas. Clientes pueden ser tratados de forma distinta cuando existan razones justificables, como, por ejemplo, concesiones de descuento en función del volumen comprado, ubicación, capacidad de compra, crédito, entre otros;
- condicionar la adquisición de un producto o servicio a la adquisición de otro producto o servicio puede violar la ley y las normas de defensa de la competencia. Ningún Integrante puede imponer como condición para adquisición de un producto o servicio la compra de otro. En caso que exista la oferta de productos combinados, garantizar que ellos también se ofrezcan por separado;
- se prohíbe la práctica de precios depredadores (inferiores al costo variable promedio, con el objetivo de eliminar competidores);
- no se acepta la discriminación injustificada de precios entre los compradores o la determinación de precios o de condiciones de reventa por distribuidores. En caso que se dé sugerencia de precio de reventa, dejar siempre claro que se trata de un “precio de referencia”, sin imponer ningún obstáculo o penalidad para que el distribuidor determine sus precios y condiciones de venta de forma independiente;
- en caso que se decida por la imposición de cláusula de preferencia, exclusividad o no competencia en un determinado contrato, se recomienda la consulta al Responsable Jurídico de la Unidad de Negocio de actuación local, para que se verifique la legalidad de las condiciones deseadas o la eventual necesidad de notificación previa a los órganos de defensa de la competencia.

7.3. Relaciones comerciales con proveedores

Algunas prácticas y acuerdos comerciales con proveedores pueden perjudicar la competencia y violar las leyes de defensa de la competencia. Para garantizar que las relaciones comerciales con proveedores estén en conformidad con las leyes de defensa de la competencia, el Integrante debe observar las siguientes orientaciones generales:

- no debe haber rechazo sin justificación de contratos. La decisión de terminar la relación comercial con proveedor debe basarse en justificaciones de negocios sólidas y/o incumplimiento contractual y debe considerar los intereses legítimos de las partes. En ninguna hipótesis el Integrante puede involucrarse en acuerdos con otros proveedores

- para finalizar la relación comercial con el proveedor actual;
- los Integrantes no deben condicionar la compra de productos y servicios a compras recíprocas de productos o servicios de Braskem Idesa por el proveedor. El término “negociación recíproca” o “reciprocidad” se refiere al uso del poder de compra del fabricante o del prestador de servicios, para forzar a un proveedor a concederle ventaja en la venta del producto o en la prestación del servicio;
 - de ninguna manera los Integrantes deben intentar obligar a proveedores a dejar de vender, negociar o presentar cotización a sus competidores. Los Integrantes no deben interferir de ninguna manera en la relación entre sus proveedores y sus demás Clientes;
 - los Integrantes pueden y deben negociar para obtener las mejores ventajas de forma lícita, buscando los mejores precios, descuentos y condiciones más favorables de compra. Sin embargo, como compradores, los Integrantes no deben inducir precios, descuentos promocionales o servicios que configuren tratamiento sistemáticamente desigual y no justificado por razones comerciales o mercadológicas. De la misma forma, los Integrantes no deben engañar a un proveedor con información falsa, como volúmenes hipotéticos de compra, por ejemplo, para obtener propuestas comerciales en condiciones más competitivas.

7.4. Prohibición de prácticas comerciales desleales

Diferentes formas de actividades antiéticas, opresivas o inescrupulosas que pueden perjudicar competidores, Clientes o proveedores se consideran ilegales y no se tolerarán, incluyendo, sin limitarse a la realización de propaganda falsa y prácticas como depreciación del producto de otra empresa, acoso a Clientes, soborno y gratificaciones comerciales, uso de prácticas fraudulentas de ventas y publicidad y robo de secretos comerciales o lista de Clientes.

7.5. Licencias y patentes

Las leyes que reglamentan los contratos de licenciamiento entre competidores, principalmente aquellos referentes a licencias de tecnología, por lo general son complejas y pueden interpretarse como prácticas que inhiben la libre competencia, además de incluir obligaciones contractuales que pueden afectar a Braskem Idesa o Terceros. Por lo tanto, el responsable Jurídico de la Unidad de Negocios, de actuación local, debe ser consultado antes de firmar contratos de licenciamiento con competidores para recomendar las acciones necesarias.



8

Combate a la corrupción

Una actuación en conformidad con las leyes anticorrupción valoriza el patrimonio moral y material del Accionista.

Por lo tanto, es fundamental el compromiso de los Integrantes en cumplir las leyes de combate a la Corrupción aplicables en los locales de actuación o con eficacia internacional.

Los Integrantes deben asumir la responsabilidad y el compromiso de combatir y no tolerar la Corrupción, en cualquiera de sus formas y contexto, incluso la Corrupción privada, Extorsión y Soborno y decir no con firmeza y determinación a oportunidades de negocio que no estén en conformidad con este compromiso.

Considerando las diferentes legislaciones anticorrupción, a las cuales debemos tener la convicción de atender, los Integrantes y Terceros que actúen directa o indirectamente en el interés o beneficio de Braskem Idesa, están prohibidos de:

- ofrecer, prometer, inducir, dar o autorizar, directa o indirectamente, Ventaja Indevida o Cosa de Valor a cualquier persona, especialmente a Funcionarios Públicos o tercera persona a ellos relacionada, con el objetivo de afectar decisiones en favor de Braskem Idesa o que involucren una forma de beneficio personal que pueda afectar los intereses de Braskem Idesa;
- ofrecer, prometer, realizar o aceptar pagos de facilitación, que son pagos considerados

insignificantes realizados a cualquier Funcionario Público o tercera persona a ellos relacionada, con el objetivo de intentar garantizar una ventaja, para agilizar acciones rutinarias o no discrecionales, tales como permisos, licencias, documentos aduaneros y otros documentos oficiales o protección policial y otras acciones de naturaleza semejante;

- solicitar o aceptar Soborno;
- ofrecer, prometer, inducir, dar o autorizar, directa o indirectamente, Ventaja Indevida o Cosa de Valor como consecuencia de amenazas, chantaje, Extorsión y seducción, excepto en las hipótesis en que la vida o la seguridad del Integrante estén en riesgo;
- financiar, costear o patrocinar la práctica de actos ilícitos;
- manipular o defraudar licitaciones o contratos administrativos;
- utilizar interpósita persona para disimular u ocultar su identidad y reales intereses para la práctica de actos ilícitos; y
- dificultar actividad de investigación o fiscalización de órganos, entidades o Funcionarios Públicos o intervenir en su actuación.

Los Integrantes deben siempre posicionarse contra actos de Corrupción, aunque la propuesta sea una solicitud de un funcionario o cliente público.

En caso que un pago prohibido necesite realizarse para proteger la integridad física o la seguridad de un Integrante, como en casos de secuestro, por ejemplo, ese pago debe ser prontamente reportado a su Líder directo y a RBI-Conformidad, que deberá señalar las medidas correspondientes.

8.1. Contribuciones políticas

Los Integrantes están prohibidos de prometer, ofrecer, autorizar o dar, directa o indirectamente, contribución política, a partidos políticos o a candidatos a cargos públicos con los recursos o en nombre de Braskem Idesa, en los países en que la legislación lo prohíba.

Contribuciones políticas incluyen, sin limitarse a contribuciones monetarias, suministro de medios de transporte a candidatos y sus equipos, oferta de espacios para reuniones relacionados a campaña electoral o pago de gráficas para impresión de material de divulgación de partidos y sus candidatos.

Las contribuciones políticas en países donde la legislación lo permite, solo pueden realizarse con la aprobación previa de un programa específico de contribuciones por el CA-BI, propuesto por el Director General y deben ser ampliamente divulgadas de forma accesible a todos los públicos.

En esos casos, el Director General debe formalizar las siguientes condiciones, las cuales deben estar presentes previamente a la contribución:

- se concluyan los análisis jurídico y de Conformidad sobre la legislación y las condiciones de la contribución;
- el destinatario de la contribución sea un candidato legalmente habilitado; y
- el destinatario de la contribución se comprometa contractualmente a rendir cuentas de los recursos donados, en la forma que la ley local lo establezca.

Los Integrantes, a su propio nombre y en el ejercicio de su ciudadanía, son libres para realizar contribuciones políticas, en los términos de la legislación local. Sin embargo, en caso que lo hagan, los Integrantes no deben:

- declarar que sus propias contribuciones u opiniones políticas están relacionadas de cualquier forma a Braskem Idesa; y
- realizar o permitir que se realice cualquier divulgación que vincule, de cualquier forma, el acto de contribución a Braskem Idesa.

8.2. Relación con públicos

La interacción de los Integrantes con Funcionarios Públicos o Personas Políticamente Expuestas debe ocurrir de forma ética, íntegra y transparente y de acuerdo con las leyes, reglamentos y mejores prácticas aplicables.

La realización de audiencias o reuniones con Funcionarios Públicos, para discusión de contratos públicos, debe ser precedida de solicitud formal por escrito. Las solicitudes deben incluir, básicamente, las siguientes informaciones:

- sugerencia de fecha, hora y local;
- identificación de los Integrantes que comparecerán a la audiencia o a la reunión;
- el tema que se tratará;
- en caso que corresponda, el documento que se discutirá.

Estas audiencias y reuniones deben realizarse prioritariamente en órganos, oficinas o edificios públicos, en horario comercial o durante turnos debidamente previstos en las normas de funcionamiento del órgano. Estas audiencias y reuniones formales deben contar con la participación mínima de 2 (dos) Integrantes de Braskem Idesa.

Si las leyes y reglamentos locales lo permiten, el uso de “Cabilderos” o “Lobistas” para involucrarse con Funcionarios Públicos o Personas Políticamente Expuestas para influir en la aprobación, modificación o rechazo de cualquier política, norma o legislación gubernamental en nombre de Braskem Idesa debe cumplir con las directivas o procedimientos locales aplicables.

8.3. Licitaciones y contratos con administración pública

En el desempeño de sus responsabilidades, los Integrantes deben observar las determinaciones de este documento y legislación aplicable, actuando de forma ética, íntegra y transparente. Por lo tanto, deben tener consciencia que no pueden practicar actos que tengan como propósito:

- impedir, frustrar o defraudar, de cualquier manera, el carácter competitivo del procedimiento de licitación pública;
- apartar o tratar de apartar a cualquier participante, por medio de fraude u oferta de ventaja de cualquier naturaleza;
- defraudar la licitación pública o contrato resultante;
- crear, de modo fraudulento o irregular, persona jurídica para participar de licitación pública o celebrar contrato administrativo;
- obtener ventaja indebida o beneficio, de modo fraudulento, de modificaciones o prórrogas de contratos celebrados con la administración pública, sin autorización en ley, en el acto de convocación a la licitación pública o en los respectivos instrumentos contractuales; y
- manipular o defraudar el equilibrio económico-financiero de los contratos celebrados con la administración pública.

En ese sentido, los Integrantes no pueden realizar actos que puedan afectar los principios de igualdad de los derechos políticos y de la libre competencia, además de actos que puedan dificultar actividades de investigación o fiscalización de órganos, entidades o Funcionarios Públicos.

Además de los registros contables y financieros adecuados, los responsables de liderar o participar de procesos de licitación, contratos administrativos o consorcios constituidos con estas finalidades deben mantener registros escritos auditables de los actos realizados en dicho contexto.

Las prohibiciones listadas en este punto, se aplican a los alcances de actuación de la administración pública de nivel nacional e internacional, incluyendo las empresas controladas directa o indirectamente por el poder público y otras entidades u organizaciones internacionales de naturaleza pública, como el Banco Mundial, el BID-Banco Interamericano de Desarrollo y otras instituciones financieras semejantes.

8.4. Relación con terceros

Se prohíbe terminantemente la utilización de un prestador de servicios, agente, consultor, corredor, intermediario, representante comercial, revendedor, distribuidor u otros Terceros para realización de actos ilícitos, incluyendo ofrecer, prometer, inducir, dar o autorizar, directa o indirectamente, Soborno.

Las acciones de Terceros presentan riesgos específicos, pues en determinadas situaciones Braskem y sus Integrantes pueden ser responsabilizados por actos inadecuados realizados por un Tercero, aunque no tengan conocimiento.

Los Integrantes nunca deben ignorar informaciones que sugieren una posible corrupción por parte de Terceros en nombre de Braskem Idesa. Los Integrantes involucrados en la identificación, evaluación y contratación de Terceros deben ser meticulosos y estar atentos, por ejemplo, sin limitarse a los puntos de atención presentados a continuación, relacionados a reputación, calificación, proceso de contratación y pago del tercero.

8.4.1. Respecto a la reputación: cuando el Tercero: (i) tiene interés económico que aparenta ser contrario o incompatible con su contribución a Braskem Idesa; (ii) está involucrado en actividades ilícitas; (iii) está asociado o conocido por el uso de empresas fraudulentas; (iv) ofrece declaraciones o informaciones falsas, inconsistentes incompletas o imprecisas o se niega a atender solicitudes razonables del proceso de evaluación y auditoría; y (v) requiere confidencialidad respecto a su identidad, beneficiarios finales o representantes, sin justificativa razonable.

8.4.2. Respecto a la calificación: cuando el Tercero: (i) es un Funcionario Público, Persona Políticamente Expuesta o Familiar Cercano; (ii) se recomienda o exige por un Funcionario Público o por quien tenga, directa o indirectamente, cualquier relación de interés con algún Funcionario Público o Persona Políticamente Expuesta; y (iii) no presente las instalaciones o calificaciones para ejecución del trabajo para el cual sería contratado.

8.4.3. Respecto a contratación: cuando el Tercero: (i) se niega a firmar contrato por escrito; (ii) se niega a ofrecer declaraciones respecto a Conformidad; (iii) se niega a aceptar controles internos; (iv) requiere remuneración en un nivel sustancialmente superior al de mercado; y (v) solicita que el contrato no describa con veracidad los servicios que se prestarán.

8.4.4. Respecto al pago: cuando el tercero (i) solicita pagos poco comunes, como pagos anticipados, comisiones fuera de la práctica de mercado o fuera del país o a otro Tercero; (ii) solicita pago para servicios vagos o indefinidos; (iii) solicita pago sin la documentación correcta o para un trabajo que no puede comprobarse; y (iv) presenta valores redondeados y/o gastos excesivos para reembolso.

Los Integrantes responsables de la gestión de pagos y registros contables deben asegurar que los pagos y las transacciones sean documentados, incluyendo informaciones sobre el destinatario y la naturaleza del pago. Además, los Integrantes responsables del procesamiento

de los pagos a agentes y Terceros deben solicitar informaciones detalladas relacionadas a los pagos antes de la realización de la transferencia.

En caso de reembolsos a proveedores, los Integrantes deben solicitar informaciones detalladas sobre la naturaleza del pago antes de la emisión del reembolso.

En todos los contratos de Braskem Idesa con Terceros, debe incluirse una cláusula de combate a la Corrupción, por medio de la cual las partes deben comprometerse a cumplir integralmente las normas y leyes de combate a la Corrupción aplicables, incluyendo en las jurisdicciones en que están registradas y en la jurisdicción en que ese contrato se ejecutará (en caso que sean diferentes).

Los Integrantes responsables de las relaciones con el proveedor deben garantizar en su contratación que se asegure el derecho a la realización de verificación de su conformidad con los requisitos contractuales.

8.5. Fusiones y adquisiciones

Las leyes de combate a la corrupción consideran situaciones en que Braskem Idesa, como adquirente, puede considerarse responsable por los actos de corrupción que se hayan practicado por las empresas y/o negocios adquirido.

Al considerar y realizar adquisiciones, inversiones, Joint Ventures y otras transacciones, los responsables del asunto deben garantizar la realización de procedimientos adecuados de evaluación y auditoría sobre combate a la Corrupción, contable, jurídica y de integridad del posible aliado, de acuerdo con una clasificación de riesgo adecuada, aprobada por el CC-BI, que debe considerar incluso procedimientos respecto a la conformidad con las leyes anticorrupción. El proceso de auditoría debe ayudar en la determinación del valor justo de la empresa por adquirirse.

El alcance de la auditoría sobre combate a la Corrupción debe ser adecuado al perfil de riesgo de la empresa por adquirirse y, entre otros aspectos, puede incluir:

- identificación de las áreas consideradas de alto riesgo;
- el entendimiento del modelo de negocio de la empresa por adquirir;
- la realización de entrevistas con Administradores de la empresa por adquirir;
- estudios en fuentes públicas para verificar la idoneidad de la empresa y de sus Administradores.



9

Prevención al lavado de dinero

El lavado de dinero es un proceso que tiene como objetivo ocultar la naturaleza y la fuente del dinero asociado con una actividad ilegal, introduciendo estos valores en la economía local, por medio de la integración de dinero ilícito al flujo comercial, de forma que parezca ser legítimo o para que su verdadero origen o propietario no pueda identificarse.

Los involucrados en actividades criminales, como soborno, fraude, terrorismo, contrabando de armas y narcóticos, intentan ocultar los ingresos resultantes de sus crímenes o hacer que parezcan legítimos a través de su “lavado” en negocios lícitos. De la misma forma, el terrorismo puede ser financiado por recursos legítimos, a veces denominados lavado de dinero “inverso”, pues un negocio legítimo se utilizó para financiar una actividad criminal.

Los Integrantes deben cumplir las leyes y reglamentos que refieren el lavado de dinero y financiación del terrorismo en todos los países en que actúan. El lavado de dinero y la financiación del terrorismo y su facilitación están rigurosamente prohibidos en cualquier forma o contexto. La violación de esas leyes puede resultar en severas penalidades civiles y criminales o penales para Braskem Idesa y para sus Integrantes individualmente.

Braskem Idesa solo debe realizar negocios con Terceros de buena reputación, incluyendo agentes, consultores y aliados de negocio que estén involucrados en actividades lícitas y cuyos recursos sean de origen legítimo.

RBI-Conformidad debe diligenciar para asegurar que existan procedimientos adecuados de evaluación previa de Terceros y Clientes con base en riesgos, además de asegurar que se adopten medidas razonables para evitar y detectar formas de pagos sospechosos, inadecuados, ilícitos o ilegales.

A continuación, presentamos algunos ejemplos de señales de aviso que ayudan en la identificación de posibles indicativos de actividad sospechosa relacionada a lavado de dinero o financiación del terrorismo:

- un agente o un aliado de negocios que se niegue a ofrecer informaciones completas, que suministre informaciones sospechosas, falsas o insuficientes o que desee evitar los requisitos de registro o emisión de informes;
- pagos realizados con instrumentos monetarios que parecen no tener un vínculo identificable con un Tercero o que no obedezcan las prácticas de mercado;
- pagos realizados en efectivo por un tercero o aliado de negocios;
- amortización anticipada de un préstamo realizada en efectivo o equivalentes de efectivo;
- órdenes, compras o pagos que no sean comunes o que sean inconsistentes con el comercio o negocio del Tercero;
- estructuras de negociación excepcionalmente complejas y estándares de pago que no indiquen claramente la finalidad del negocio o presenten términos demasiado favorables;
- transferencias poco comunes de fondos a o de países no relacionadas con la transacción o que no sean lógicas para el Tercero;
- transacciones que involucren locales identificados como paraísos fiscales o áreas de conocidas actividades terroristas, de tráfico de drogas o lavado de dinero;
- transacciones que involucren bancos falsos o bancos en paraísos fiscales, remitentes de dinero u operadores de cambio no licenciados o intermediarios financieros no bancarios;
- incapacidad o dificultad de verificar el historial corporativo de una entidad o historial y especialidad de un individuo;
- publicaciones negativas en los medios de comunicación o en la comunidad de negocios local relativas a la integridad o legitimidad de la entidad o del individuo;
- estructuración de transacciones para evitar el cumplimiento de los requisitos de registro o emisión de informes, tales como múltiples transacciones inferiores a los valores mínimos declarables;
- solicitudes para transferencia de efectivo o revertir depósitos a un tercero o cuenta desconocida o no reconocida.



10

Obsequios, regalos, entretenimiento y hospitalidad

Todo Integrante debe actuar en el mejor interés de Braskem Idesa, debiendo evitar actividades que puedan crear conflicto de intereses real o visto como acto inadecuado a las relaciones de negocios.

Para ello, los Integrantes deben observar las reglas por seguir respecto a Obsequios, Regalos, Entretenimiento y Hospitalidad sin perjuicio de otras que podrán definirse por medio de procedimientos específicos:

- nunca ofrecer, prometer, suministrar o recibir, con el objetivo de afectar inadecuadamente decisiones que afecten los negocios de Braskem Idesa o para beneficio personal de un individuo;
- nunca ofrecer, prometer, suministrar o recibir, con el objetivo de crear o parecer crear algún tipo de obligación o expectativa manifiesta o latente, en cualquier persona;
- observar la política de la empresa del destinatario respecto a la autorización de recepción;
- nunca ofrecer, prometer, suministrar o recibir Regalos en efectivo o equivalentes de cualquier valor, incluyendo, sin limitarse a cupones, títulos y valores mobiliarios, descuentos o compensaciones financieras en transacciones de carácter personal, etc.;
- ser razonable respecto al valor y frecuencia;
- estar de acuerdo con las leyes y las costumbres locales del destinatario;
- nunca ofrecer, suministrar o aceptar Regalos o Entretenimiento con connotación sexual, drogas o cualquier tipo de ítems o actividades ilegales;

- nunca solicitar o exigir.
- el gasto correspondiente a lo que se ofrece debe ser debidamente aprobada y reflejado en los libros y registros de Braskem Idesa;
- toda oferta o recibo debe estar registrado de acuerdo con la forma definida por el RBI-Conformidad.

Braskem Idesa adopta la postura de prohibir cualquier posible promesa, oferta, suministro de Regalos y Entretenimiento a Funcionarios Públicos, en virtud de los riesgos que esos actos pueden generar a Braskem Idesa.

No se estimula la recepción y/o suministro de Regalos y Entretenimientos por Integrantes y de Integrantes a cualesquiera personas o empleados de empresas del sector privado. Sin embargo, cuando sea necesario o recomendable, pueden ofrecerse o recibirse, siempre y cuando permitidos por la legislación aplicable y por este documento y siempre y cuando no se utilicen con el objetivo de afectar inadecuadamente decisiones. En todos los casos, el valor del Regalo o Entretenimiento, considerado individualmente o en conjunto, no deberá sobrepasar US\$ 100,00 (o equivalente en moneda local), por ejercicio fiscal, si dado a o recibido por la misma persona o empresa.

En caso que la recepción o rechazo de Regalos genere un conflicto con las tradiciones y la cultura local, se recomienda que dicho Regalo se acepte y que eso se comunique al RBI-Conformidad, con el objetivo de dar el tratamiento adecuado.

Las formas legítimas de Hospitalidad se permitirán si el objeto está relacionado a los negocios de Braskem Idesa y si, por lo menos, un Integrante está presente. La oferta de Hospitalidad a Funcionarios Públicos debe ser previamente aprobada por el RBI-Conformidad.

Se permite la oferta de Obsequios que presenten el nombre o logotipo de Braskem Idesa con el propósito de divulgar el nombre y la marca. Los Obsequios se destinan a Clientes, proveedores y demás personas de relación profesional de los Integrantes. Los Obsequios no deben constituir en forma de regalar, retribuir o prestar satisfacción de relación estrictamente personal. La distribución de Obsequios a Funcionarios Públicos debe ser previamente aprobada por el Responsable de Conformidad de Braskem Idesa.

En caso de dudas respecto al tipo de Obsequio, Regalo, Entretenimiento u Hospitalidad que pueda ser recibido u ofrecido en el entorno de las relaciones empresariales, en situaciones específicas no mencionadas, el Integrante debe consultar a su Líder directo o RBI-Conformidad, en caso que sea necesario.



11

Donaciones e inversiones sociales privados (isp)

Las donaciones, donde están insertas las contribuciones benéficas, y las inversiones sociales privadas (ISP) pueden ser realizadas por los Integrantes de Braskem Idesa responsables siempre que tengan como objetivo el desarrollo sostenible, cultural, social, ambiental o deportivo y otros de la misma naturaleza, ofrecida a entidades filantrópicas o a otras entidades de la comunidad, pudiendo ser voluntarias u obligatorias. Se permiten, siempre y cuando se satisfagan los criterios definidos a continuación y cualesquiera leyes y reglamentaciones aplicables en vigor y no se utilicen como forma de afectar decisiones empresariales de forma inadecuada.

Los Integrantes pueden realizar contribuciones benéficas en nombre de Braskem Idesa solamente cuando:

- se permitan por las leyes locales;
- se realicen después de la conducción de un estudio razonable que indique que el beneficiario propuesto no está asociado directa o indirectamente a un Funcionario Público;
- se realicen a instituciones sin ánimos de lucro registradas y de buena reputación;
- no se realicen con el objetivo de obtener o retener alguna ventaja o favorecimiento de negocio inadecuado;

- no generen dependencia para la continuidad de la entidad beneficiada;
- los objetivos de la entidad beneficiada sean claramente descritos y en línea con los valores de Braskem Idesa;
- la entidad beneficiada formalmente declare como los recursos donados se utilizarán;
- sean previamente y formalmente aprobadas por el Director General de Braskem Idesa o por quien éste delegue;
- la entidad beneficiada se comprometa formalmente a rendir cuentas de la utilización de los recursos;
- la transferencia de fondos se realice a cuenta bancaria en nombre de la institución beneficiada.





12

Patrocinios

Los patrocinios son aportes de recursos privados (financieros, bienes y/o servicios), con o sin la utilización de recursos provenientes de incentivos fiscales, para la realización de proyectos o eventos para fines institucionales, comerciales, técnicos y/o promocionales. Los patrocinios deben proporcionar a Braskem Idesa contrapartidas claras y específicas, como publicidad, participación en eventos, exposición de la imagen o de la marca y/o relaciones institucionales.

Se permiten las siguientes formas de patrocinio:

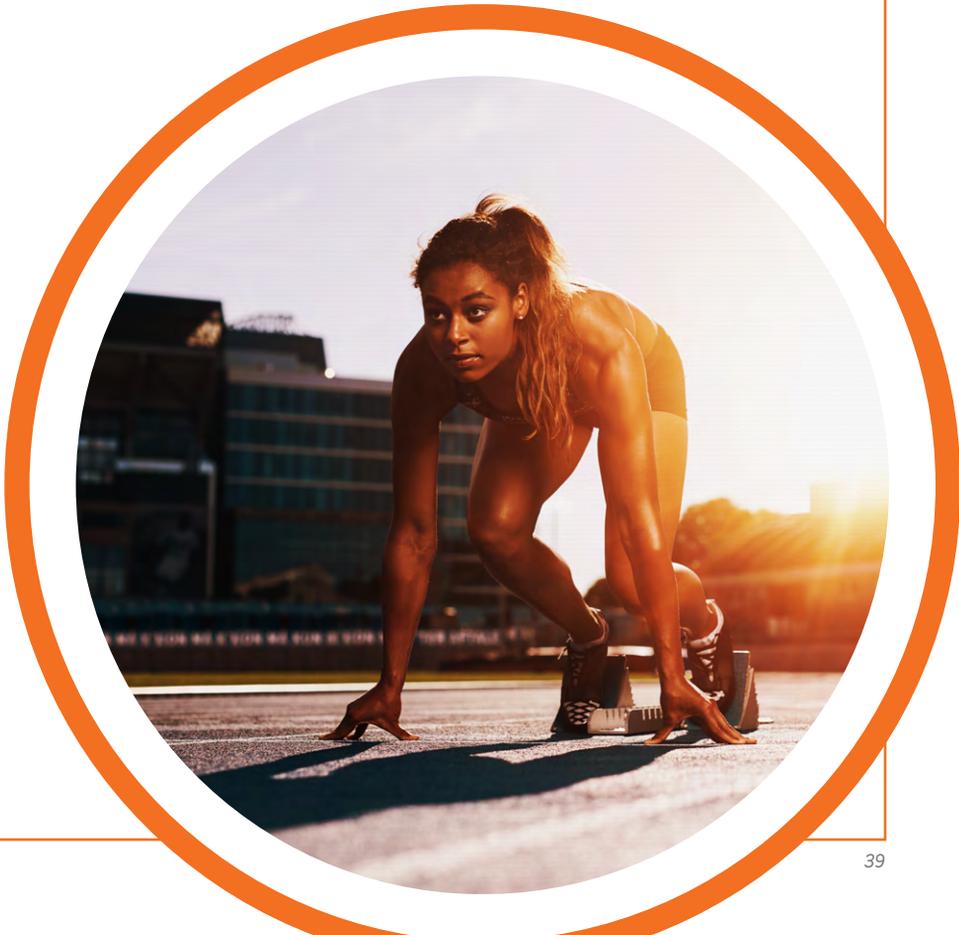
- patrocinios realizados por Braskem Idesa para realización de eventos o para elaboración de productos que incentiven y que promuevan acciones y expansión de conocimientos culturales, sociales, ambientales o deportivos. En estos casos, los patrocinios deben ser aprobados por el Director General de Braskem Idesa;
- contribuciones dadas bajo la forma de transferencias de recursos financieros, productos o servicios de Braskem Idesa a personas jurídicas para realización de proyectos o eventos con finalidad comercial, técnica y/o promocional y que incluyen como contrapartida la activación y divulgación de la marca Braskem Idesa, de sus productos, servicios, proyectos o acciones.

Los Integrantes responsables por este segundo tipo de patrocinio deben asegurar que esas actividades se realicen de forma transparente, por medio de un contrato, con fines

comerciales legítimos y estén de acuerdo con la contrapartida firmada con el solicitante del evento. Una evaluación del valor justo de mercado para el patrocinio debe realizarse y documentarse por el responsable.

Los responsables de estos patrocinios deben garantizar que:

- se realicen después de la conducción de un estudio razonable que indique que la entidad realizadora del evento no es asociada directa o indirectamente a un Funcionario Público;
- se realicen a entidades del área y de buena reputación;
- no se realicen con el objetivo de obtener o retener alguna ventaja o favorecimiento de negocio inadecuado; y
- las transferencias de los recursos se realicen a cuenta bancaria en nombre de la entidad realizadora del evento.





13

Registros contables

Los registros contables son una representación tangible de los resultados de los negocios de Braskem Idesa. La integridad de esos registros es, por lo tanto, una base fundamental de la confiabilidad y transparencia de la contabilidad de Braskem Idesa.

Braskem Idesa debe garantizar la existencia de controles internos que certifiquen la elaboración y confiabilidad de sus informes y estados financieros.

La legislación, las normas y los principios contables generalmente aceptados deben observarse rigurosamente, en cada local de actuación, para generar registros e informes íntegros, precisos completos y consistentes que permitan la divulgación y la evaluación de las operaciones y resultados por accionistas, inversionistas, acreedores, agencias gubernamentales y otras partes interesadas y soporten la toma de decisión por los Líderes.

Se prohíben terminantemente registros contables falsos, fraudulentos o incompletos.

14



Conflicto de intereses

En la conducción de las responsabilidades profesionales y en las acciones personales, los Integrantes deben cuidar para que no haya conflicto o percepción de conflicto de intereses. Los conflictos de intereses pueden surgir de diferentes formas y son, por lo general, fácilmente vistos, debiendo evitarse.

Los conflictos de intereses ocurren cuando el interés particular de un individuo o interés de un familiar cercano de este individuo, interfiere o aparenta interferir, en su capacidad de juicio imparcial esperada en su responsabilidad o en los intereses de Braskem Idesa. Los conflictos de intereses surgen también cuando un Integrante o su Familiar cercano reciben beneficios personales inadecuados a causa de su posición en Braskem Idesa.

En caso de que un Integrante o Familiar Cercano esté expuesto a cualquiera de las situaciones presentadas a continuación, debe dialogar con su Líder directo para que ambos evalúen la existencia o no de conflicto real o potencial y cómo tratarlo.

- tener cualesquiera intereses personales que puedan entrar en conflicto o interpretarse como en conflicto con sus obligaciones profesionales.
- tener o adquirir, directa o indirectamente, participación en una empresa competidora o en un aliado de Braskem Idesa, con participación que permita ejercer influencia sobre la administración de esta empresa.

No es posible identificar todas las situaciones o relaciones que podrían generar un conflicto o percepción de un conflicto de intereses. Por lo tanto, la peculiaridad de cada situación debe discutirse entre el Integrante y su Líder directo hasta la aclaración de la duda.

Aunque este documento no mencione todas las situaciones de conflicto posibles, las situaciones a continuación configuran otros ejemplos comunes de potenciales conflictos:

- disponer de informaciones confidenciales que, si se utilizan para tomar decisiones, pueden generar ventajas personales;
- adquirir o pretender adquirir, acciones de Clientes o proveedores de Braskem Idesa con base en informaciones privilegiadas o suministrar dichas informaciones a Terceros;
- aceptar un cargo, tarea o responsabilidad externa de naturaleza personal que pueda afectar su desempeño y productividad en Braskem Idesa o que ayude actividades de competidores;
- aceptar un cargo, tarea o responsabilidad o recibir algún tipo de remuneración de un Cliente, proveedor o aliado de Braskem Idesa, en caso que eso pueda afectar la relación de negocios de Braskem Idesa con ellos;
- aceptar un cargo, tarea o responsabilidad o recibir algún tipo de remuneración de un competidor de Braskem Idesa;
- contratar directa o indirectamente a un Familiar Cercano o influenciar que otro Integrante los contrate, fuera de los principios establecidos de competencia y potencial;
- utilizar los recursos de Braskem Idesa para atender intereses particulares.

15

Responsabilidad social



Los Integrantes deben cumplir su responsabilidad social fundamental por medio del trabajo realizado con productividad, con la prestación de buenos servicios y suministro de productos de calidad, cumpliendo la legislación, evitando pérdidas, respetando el medio ambiente, los valores culturales, los derechos humanos y la organización social en las comunidades.

De esa forma, satisfacen a sus Clientes, crean oportunidades de trabajo, contribuyen para el desarrollo sostenible de los países y las regiones en que actúan y generan riquezas para la sociedad.

Debe valorarse la participación voluntaria de los Integrantes en acciones comunitarias. En estas acciones, el Integrante que desee utilizar tiempo y recursos de Braskem Idesa debe hacerlo con aprobación previa de su Líder directo.



16

Ejercicio del derecho político

De acuerdo con sus principios y conceptos, Braskem Idesa no adopta posición político-partidaria, y, por lo tanto, los Integrantes están prohibidos de vincular a Braskem Idesa en actividades político-partidarias. Por ello, no se permite realizar actividades partidarias o pedir votos, directa o indirectamente, en los establecimientos o a través de los medios de comunicación propiedad de Braskem Idesa.

No obstante, los Integrantes deben respetar las elecciones y el ejercicio personal de ciudadanía de los demás Integrantes, incluyendo la libre manifestación del pensamiento y la opción individual de participación política, filiación partidaria y candidatura a cargos públicos o políticos.

Los Integrantes que opten por postularse a cargos políticos o públicos, o deseen manifestarse política y públicamente fuera de Braskem Idesa, no deben influir por la posición que ocupan, ni utilizar cualesquiera recursos o medios de Braskem Idesa y en el caso de que esta actividad pudiera constituir algún conflicto de interés, deberá renunciar a su cargo y empleo desvinculándose de Braskem Idesa.

17



Acciones disciplinarias

El Integrante que viole las disposiciones de este documento, incumpla la ley o cualquier Política o procedimiento de Braskem Idesa o permita que un Integrante de su equipo lo haga o que se entere sobre alguna violación y deje de reportarla, está sujeto a la acción disciplinaria correspondiente, pudiendo llegar ésta al despido.

Se prohíbe la sanción o cualquier tentativa de prevenir, obstruir o disuadir a los Integrantes en sus esfuerzos para informar aquello que crean ser una violación del compromiso aquí definido, que se constituye también en motivo para una acción disciplinaria, incluso el despido.

Dependiendo de la naturaleza de la violación, debe evaluarse también la obligatoriedad o conveniencia de informar la violación a autoridades o a Terceros, que podrá resultar en otras sanciones.



Glosario

“Administrador”, “Administradores”: en singular, significa los directores estatutarios y miembros del Consejo de Administración referidos individualmente. En plural, los directores estatutarios y miembros del consejo de administración referidos en conjunto.

“Braskem Idesa” o “Compañía”: Braskem Idesa, S.A.P.I., y sus subsidiarias y afiliadas en México.

“Obsequio”: cualquier objeto de valor modesto o sin valor comercial que sea distribuido en campañas promocionales, con el objetivo de atender funciones estratégicas de recuerdo de la marca y/o agradecimiento como, por ejemplo, lapiceras, cuadernos, calendarios y agendas, que tengan el logo de Braskem Idesa o de Braskem.

“Cabildeo” o “Lobbying”: intentar a través de contactos con, o hacer que otros hagan contacto con, Funcionarios Públicos para influir en la aprobación, modificación o rechazo de cualquier política gubernamental, norma o legislación en nombre de Braskem Idesa o sus clientes.

“Cabildero” o “Lobista”: cualquier tercero, consultor, subcontratista o consultor político (ya sea una empresa o individuo) contratado para apoyar a Braskem Idesa en Lobbying (como se define arriba).

“Cosa(s) de Valor”: cualesquiera tipos de ofertas no financieras y financieras como, por ejemplo, efectivo, regalos, entretenimiento, hospitalidad, favores, servicios, préstamos,

garantías, uso de la propiedad o equipo, ofertas de empleo o pasantía, donaciones u oportunidades favorables, contribuciones políticas o de caridad, alteraciones en condiciones comerciales, descuentos, reembolso o pago de gastos o deudas, entre otras, suministradas, directa o indirectamente, a individuos que puedan beneficiarse de negocios con Braskem Idesa o a un Familiar Cercano o asociado a esa persona.

“Comité de Conformidad” o “CC-BI”: significa el Comité de Administración, Operaciones Estratégicas y Conformidad del Consejo de Administración de Braskem Idesa.

“Conformidad”: traducción en Braskem Idesa de Compliance.

“Controlada(s)” o “Sociedades Controladas”: sociedades en las cuales Braskem Idesa, directamente o a través de otras controladas, sea titular de derechos de socio que le garantice, de forma permanente, preponderancia en las decisiones societarias y el poder de elegir la mayoría de los Administradores.

“Control” o “Controladora”: se caracteriza por el poder efectivamente utilizado de dirigir las actividades societarias y orientar el funcionamiento de los órganos de la respectiva sociedad, de forma directa o indirecta, de hecho o de derecho. Se presume relativa titularidad del control respecto a la persona o grupo de personas vinculadas por acuerdo de accionistas o bajo control común que sea titular de acciones que le garanticen la mayoría absoluta de los votos de los accionistas presentes en las tres últimas asambleas generales de la sociedad, aunque no sea titular de las acciones que le garantizan la mayoría absoluta del capital votante.

“Controles”: mecanismos que minimizan la posibilidad de ocurrencia de los riesgos o atenúan su impacto en el negocio.

“Corrupción”: abuso de poder o procedimiento para beneficio personal o ilícito. La Corrupción puede presentarse de varias formas, tales como Soborno, Dádiva, Gratificación, Conflicto de Intereses, Colusión (control de propuestas, carteles y determinación de precios), gestión de información ilegal, uso de informaciones privilegiadas, acuerdo de precios, evasión fiscal, entre otras.

“Donaciones” o “Contribuciones Benéficas”: se refiere a recursos privados (financieros, bienes y / o servicios) o recursos provenientes de incentivos fiscales, dados a una organización, incluyendo Asociaciones y Organizaciones No Gubernamentales (ONG), que proporcionen un beneficio Claro y comprobable para partes interesadas específicas, pero que no proporcione necesariamente un beneficio directo para Braskem Idesa.

“Entretenimiento”: entradas para espectáculos, teatro, exposiciones, conciertos, eventos deportivos, sociales u otros tipos semejantes de eventos abiertos al público en general.

“Extorsión”: práctica de amenaza seria e inminente a la integridad física de un individuo o de un activo, utilizada para obtener efectivo u otras Cosas de Valor.

“Funcionario Público”: cualquier individuo que sea: (i) cualquier agente, autoridad, funcionario, servidor, empleado o representante de entidad gubernamental, órgano, departamento, agencia u oficina pública, incluyendo cualesquiera entidades de los poderes ejecutivo, legislativo y judicial, entidades de la administración pública directa o indirecta, empresas públicas, sociedades de economía mixta y fundaciones públicas, nacionales o extranjeras; (ii) persona ejerciendo, aunque sea temporalmente y sin remuneración, cargo, función o empleo en una entidad de un Estado soberano y sus intermediarios, incluyendo entidades que presten servicios o sirvan a una función pública; (iii) director, consejero, integrante o representante de una organización internacional pública; (iv) director, consejero o empleado de partido político, así como candidatos postulando a cargos públicos electivos o políticos, en México o en el exterior; (v) miembro de una familia real, incluyendo personas que no tengan autoridad formal pero puedan influir en intereses empresariales; y (vi) cónyuge u otro Familiar Cercano de un Funcionario Público.

“Hospitalidad”: alimentación, recepciones, hospedaje, gastos de viajes, pasajes o transporte de cualquier naturaleza, entre otras, que pueden ser necesarias para viabilizar, por ejemplo, presentación de los productos o de las dependencias, invitaciones para participación en eventos y fiestas corporativas promovidas por Braskem Idesa.

“Influencia Significativa”: el poder de participar en las decisiones financieras y operativas de una entidad, pero que no necesariamente caracterice el control sobre esas políticas. Influencia Significativa puede obtenerse por medio de participación societaria, disposiciones estatutarias o acuerdo de accionistas.

“Integrantes”: todas las personas que trabajan en Braskem Idesa, ya sean Consejeros, Directores, profesionales de cualquier naturaleza, pasantes y aprendices.

“Inversiones Sociales Privadas” (“ISP”): representa la transferencia voluntaria u obligatoria de recursos privados (financieros, bienes y/o servicios) o recursos provenientes de incentivos fiscales, de forma planificada, monitoreada y sistemática para la realización de iniciativas de interés que se alinean con la estrategia de la empresa.

“Líder”: Todo Integrante que lidera un equipo.

“Líder Empresarial Braskem Idesa” o “Director General de Braskem Idesa”: Responsable de la iniciativa empresarial de Braskem Idesa.

“Monitorear” (“Monitoreo”): garantizar que los temas correspondientes sean realizados por los respectivos responsables, en conformidad con las determinaciones correspondientes.

“Familiar(es) Cercano(s)”: cualquier hijo e hija, hijastro e hijastra, padre y madre, padrastro y

madrastra, cónyuge, hermano y hermana, suegro y suegra, yerno y nuera, cuñado y cuñada y cualquier persona que vive en la misma casa, excepto inquilinos y empleados.

“Persona Clave” cualquier individuo que, directa o indirectamente, tenga autoridad y responsabilidad de la planificación, dirección y control de las actividades de Braskem Idesa, tales como administradores con poder de gestión, directores, estatutarios o no, y miembros del consejo de administración.

“Persona Políticamente Expuesta”: personas que ejercen o ejercieron algún cargo o función pública relevante y sus Familiares Cercanos, en periodo definido en la legislación aplicable.

“Regalo”: cualquier gratificación, favor, beneficio, descuento o cualquier ítem tangible o intangible que tenga valor monetario. Un Regalo incluye también entradas, comidas, bebidas, servicios, capacitación, transporte, descuentos, ítems promocionales, hospedaje o tarjetas de regalo.

“Programa de Acción”: acuerdo realizado entre Líder y Liderado que define las responsabilidades del Liderado y el compromiso del Líder con el seguimiento, evaluación y juicio del Liderado con base en su desempeño.

“RBI-Conformidad”: Responsable de Conformidad en Braskem Idesa.

“Riesgos”: efecto de la incertidumbre en la realización de los objetivos de Braskem Idesa, caracterizado por una desviación respecto a lo esperado, positivo y/o negativo. El riesgo a menudo se presenta en términos de una combinación de consecuencias de un evento y la probabilidad de ocurrencia asociada.

“Soborno”: acto de ofrecer, dar, solicitar, autorizar o recibir dinero, regalo, Cosa de Valor, Ventaja Indevida, o cualquier tipo de oferta realizada como forma de inducir a la práctica de cualquier acto, omisión, influencia o Ventaja Indevida, acto deshonesto o ilegal, o una pérdida de confianza en el desempeño de las funciones de un individuo.

“Terceros”: significa cualquier persona, física o jurídica, que actúe en nombre, en el interés o para beneficio de Braskem Idesa, preste servicios o suministre otros bienes, así como aliados comerciales que presten servicios a la Compañía, directamente relacionados a la obtención, retención o facilitación de negocios o para la conducción de asuntos de Braskem Idesa, incluyendo, sin limitarse a cualesquiera distribuidores, agentes, corredores, despachantes, intermediarios, aliados de cadena de suministros, consultores, revendedores, contratados y otros prestadores de servicios profesionales.

“Ventaja Indevida”: toda ventaja, pago o beneficio particular, directo o indirecto, tangible o intangible, a que una persona no tiene derecho.

Braskem Idesa 